UNIVERSIDAD DE BURGOS
13 FEB. 2017
14:15

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ALUMNOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS. AÑO 2017

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria de ayudas para movilidad de alumnos de doctorado de la Universidad de Burgos para el año 2017, dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

Esta financiación irá con cargo a la aplicación presupuestaria 12MA-461AA-487.01 del Presupuesto de la Universidad de Burgos, con una dotación inicial de 32.000€, pudiéndose ampliar una vez aprobado el presupuesto para el ejercicio económico 2017.

Dichas ayudas se adjudicarán de acuerdo con las siguientes

BASES

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es realizar estancias en centros extranjeros encaminadas a reforzar la formación del doctorando relacionadas con el tema de trabajo de la tesis doctoral.

2.- SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos que se encuentren matriculados en el curso 2016/2017 en un programa de doctorado de la Universidad de Burgos y que realicen actividad investigadora activa en la misma. Este requisito deberá mantenerse en la fecha de presentación de la solicitud y hasta la finalización de la estancia. En caso contrario, perderán el derecho al disfrute de la ayuda.

- No podrán participar en esta convocatoria los alumnos de doctorado que hayan disfrutado de una ayuda de movilidad en convocatorias anteriores de este programa o convocatorias similares, por un periodo superior a dos meses.

- Se excluyen la realización de movilidad al país donde se hayan realizado los estudios que dieron acceso al doctorado.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Las ayudas, cuya **cuantía máxima será de dos mil quinientos euros** (2.500 €) por beneficiario, se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, con los siguientes límites:

1. Para gastos de alojamiento y manutención se subvencionará una cantidad de 750€/mes. Para el prorrateo de las cantidades a percibir por los meses no completos, éstos se considerarán siempre de 30 días. La duración será de un mínimo de 1 mes y un máximo de 3 meses.

2. Para gastos de desplazamiento se concederá el importe efectivamente satisfecho por los medios de transporte utilizados, preferentemente públicos, con los límites establecidos en la siguiente tabla:

Destino	Bolsa de viaje
Para centros europeos	Hasta 500 euros
Para centros en otros continentes	Hasta 800 euros

- Sólo se concederá una ayuda por persona y año natural. La estancia deberá realizarse íntegramente en el año 2017 y de manera ininterrumpida.

- Los beneficiarios contarán, además, con un Seguro de Accidentes. Dicha póliza podrá ampliar su cobertura con asistencia sanitaria para aquellos países con los que no exista convenio con la Seguridad Social.

- Estas ayudas serán incompatibles con cualquier ayuda para el mismo fin, salvo la financiación con cargo a proyectos de investigación. En ningún caso se podrá superar el montante económico total objeto de la actividad.

- Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

13 FEB. 2017 14:15

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

• Las solicitudes en el formato disponible (Documento 1) deberán presentarse dentro del plazo establecido vía registro general o auxiliares de la Universidad de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16 punto 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el día 16 de mayo de 2017** inclusive, con la siguiente documentación:

a) Descripción de la actividad de investigación prevista, según el modelo disponible en la página web. *(Documento 2)*

b) Informe del director de la tesis doctoral justificando que la estancia tiene relación directa con la tesis a desarrollar *(Documento 3)*.

c) Escrito de aceptación del Centro donde se desee acudir.

d) Curriculum Vitae del solicitante de acuerdo con el modelo normalizado CVN abreviado. https://cvn.fecyt.es/), que deberá contener la información susceptible de ser evaluada de acuerdo con los criterios de selección detallados en el Anexo I. Los méritos alegados deberán estar debidamente justificados.

e) Fotocopia de la solicitud de participación en otras convocatorias de ayudas análogas, en los casos que corresponda.

f) En el caso de los docentes, autorización para ausentarse de la Universidad expedida por el Vicerrectorado de Profesorado y PAS. Para la obtención de dicha autorización se deberá **rellenar y registrar la solicitud** *(Documento 4)*

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento. A efectos de requerimiento y notificación se considerará válido la comunicación vía e-mail, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

• El Servicio de Gestión de la Investigación, es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes.

• La Comisión de Investigación se reunirá para valorar las solicitudes recibidas con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria y de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I y emitirá una propuesta de adjudicación que será publicada en la página web de la Universidad (http://www.ubu.es), y en el tablón de anuncios General de la Universidad.

• La Comisión podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.

• Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

• La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir al e-mail bubrep@.es la versión previa a la publicación -versión revisada por pares-.

• La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2016 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, (BOCyL de 16 de junio de 2016) y será comunicada a los interesados vía e-mail. Se denegarán las solicitudes presentadas, una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.

• A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la página web de la Universidad (http://www.ubu.es), y en el tablón de anuncios General de la Universidad, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

• Cualquier variación en la fecha inicial o final de la estancia concedida deberá ser comunicada al Servicio de Gestión de la Investigación con un mínimo de 7 días de antelación, a efectos de gestionar el alta en la correspondiente póliza de seguros.

• En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (La comunicación puede realizarse vía e-mail).

13 FEB. 2017 14.15

• Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo el mes anterior a la realización de la estancia que no podrá exceder del 80% de la ayuda concedida. Cuando la duración de la estancia sea inferior a la concedida, el beneficiario deberá reintegrar la parte del anticipo correspondiente al período no realizado.

6.- TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

• Una vez concluida la estancia, el solicitante deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación:

g) Certificado de estancia firmado por el responsable de investigación del centro de acogida donde figuren las fechas de inicio y fin de la estancia. Al periodo de estancia se le podrá ampliar dos días dependiendo del destino y del itinerario a realizar.

h) Memoria (máximo 500 palabras) de las actividades de investigación realizadas y de los resultados obtenidos.

i) Billetes originales de desplazamiento y otros gastos efectuados (exceso de equipaje, tasas de aeropuerto,....), o declaración jurada de uso de vehículo particular.

A efectos de justificación se deberá entregar la siguiente documentación:

- Si el viaje se realiza en transporte público: billetes originales o certificado de la Compañía por donde se ha viajado (no son suficientes las facturas de agencias). En el caso de billetes electrónicos, deberán presentarse las tarjetas de embarque originales junto con la hoja de confirmación o abono donde figuren los datos del viaje (internet), así como la factura de la agencia de viajes o de la compañía de transporte, según el caso. Los billetes deberán corresponder a trayecto en clase turista. Cualquier gasto adicional por exceso de equipaje, etc. debidamente acreditado también podrá ser reembolsado.

- Si se realiza en coche particular se hará constar los datos del vehículo y podrán presentarse justificantes originales de los gastos de peaje.

- Si se utiliza taxi o algún otro medio de transporte adicional para llegar al centro de destino, se deberán presentar los justificantes originales de dichos desplazamientos.

j) Impreso de declaración jurada de percepción de otras ayudas similares para la realización de la citada estancia. En el caso de que el beneficiario obtuviera cualquier otra ayuda, estará obligado a devolver la cantidad percibida por dicho concepto.

k) **Únicamente para los solicitantes con vinculación contractual con la Universidad de Burgos,** Comisión de Servicios con indemnización, salvo aquellas solicitudes financiadas únicamente por esta convocatoria que deberán tramitarse sin indemnización. Se acompañará el impreso T300 (RRHH).

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. La no presentación se considerará como renuncia y quedará sin efecto la financiación concedida. Todos los gastos justificados con posterioridad a esta fecha límite no se tendrán en cuenta en el cómputo de la ayuda correspondiente y, por tanto, en su liquidación.

• Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Burgos, a 13 de febrero de 2017
Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento

José Miguel García Pérez
B.O.C.y L. 16/06/16 P.D. Resolución 14/06/16

13 FEB. 2017 19:15

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

De acuerdo con la Base 5 de la convocatoria la Comisión de Investigación establece los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación valorará las solicitudes, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS</th><th>PUNTUACION MÁXIMA</th></tr>
<tr><td colspan="2">Expediente académico del solicitante (Real Decreto 1125 / 2003)</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tener en vigor un contrato predoctoral, adscrito a la Universidad de Burgos, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, siempre que se haya solicitado la última convocatoria de movilidad específica a su contrato que haya sido publicada hasta la fecha de la formalización de esta solicitud</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE
(méritos hasta la fecha fin de presentación de solicitudes)

Certificado o acreditación de dominio del idioma del país de destino, o en su caso, alto nivel de inglés.
B2 o equivalente: 1 punto
C1 o equivalente:1,5 puntos
C2 o equivalente: 2 puntos</td><td>Hasta 2 puntos</td><td rowspan="3">Hasta 7 puntos</td></tr>
<tr><td>Publicaciones en revistas científicas con ISBN relacionadas con su trabajo de tesis: 0,3 por publicación</td><td>Hasta 2,5 puntos</td></tr>
<tr><td>Participación activa (certificado de presentación de comunicación, póster,,,) en congresos y reuniones científicas relacionadas con su trabajo de tesis: 0,1 por congreso</td><td>Hasta 2,5 puntos</td></tr>
</table>